

Artículo 4. Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el Director del Servicio Cántabro de Empleo, a propuesta del Habilitado número 1, con la conformidad del Jefe del Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa.

Artículo 5. Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del Habilitado correspondiente o su suplente, si así se dispone, y del Director del Servicio Cántabro de Empleo, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá ser suplido por el Jefe del Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

Artículo 6. Incremento automático en caso de modificaciones presupuestarias.

Los límites contemplados en el Anexo I de esta Orden son los mismos que los fijados en la vigente Ley de Presupuestos y se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de enero de 2007.—El consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, Miguel Ángel Pesquera González.

ANEXO I

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 59.880,00 euros, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2007 para Emcan-Servicio Cántabro de Empleo es de 1.522.135 euros.

La distribución por habilitaciones, aplicaciones presupuestarias y cuantías es la siguiente:

HABILITACION Nº 1

13.00.2410	
212	10.000 euros
213	10.000 euros
215	5.000 euros
216	15.000 euros
220	44.480 euros
221	65.915 euros
222	62.260 euros
223	3.780 euros
224	2.000 euros
225	2.000 euros
226	49.000 euros
230	40.000 euros

07/1160

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2007 y plantilla de personal.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta entidad para 2007, tomado unánimemente por el Pleno, en sesión celebrada el pasado 23 de diciembre de 2006, cuyos anuncios

fueron publicados en el tablón de edictos de esta entidad, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número extraordinario del pasado 30 de diciembre de 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la reguladora de las Haciendas Locales, queda el presupuesto aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación resumida por capítulos:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	43.000 euros
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.000 euros
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	27.000 euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.000 euros
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.000 euros
B.-OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	100.000 euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	417.000 euros
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		714.000 euros

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	118.500 euros
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	87.000 euros
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000 euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.000 euros
B.-OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	451.000 euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000 euros
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	3.500 euros
TOTAL GASTOS		714.000 euros

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

	N.º Plazas
PERSONAL FUNCIONARIO:	
- Con Habilitación Nacional	1
De la Corporación	
PERSONAL LABORAL	1
PERSONAL EVENTUAL	3
Total puestos de trabajo	5

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Peñarrubia, 22 de enero de 2007.—El alcalde, Secundino Caso Róiz.

07/1109

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número S-1409/06.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley